

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0032359

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: M MINERSOL Tecnología sin límites

Reivindicación de colores: AZUL / BLANCO / NEGRO / GRIS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Software; software de realidad virtual; aplicaciones móviles; software de aplicación web; software de desarrollo de sitios web; software de aplicaciones y servidores web; software de aplicación web y de servidor; software antivirus; software bioinformático; software BIOS; software compilador; software cortafuegos; software de aplicación; software de archivo; software de asistencia; software de autenticación; software de autoedición; software de cifrado; software de computadora; software de comunicación; software de comunicaciones; software de criptografía; software de empresa; software de entretenimiento; software de escaneado; software de esparcimiento; software de formación; software de infografía; software de interfaz; software de juegos; software de metrónomo; software de navegación; software de optimización; software de ordenador; software de publicación; software de redes; software descargable; software descodificador; software de seguridad; software de simulación; software de sistemas; software de telecomunicación; software de telecomunicaciones; software de



telediagnóstico; software de videojuegos; software de utilidades; software educativo; software en la nube; software grabado; software informático; software interactivo; software móvil; software multimedia; software para domótica; software para metaverso; software para móviles; software para publicaciones; software sensorial; software de sistema; software de soporte de sistema y microprogramas; aplicaciones de software de computador; aplicaciones de software de computadora; aplicaciones de software de computadora descargables; aplicaciones de software descargables; aplicaciones de software informático; aplicaciones de software informático descargables; software de acceso a Internet; software de análisis de datos de mercado; software de análisis del discurso; software de análisis de voz; software de análisis facial; software de aplicación descargables; software de aplicaciones descargable para robots; software de aplicaciones descargables; software de inteligencia artificial; software de inteligencia artificial para el análisis; software de inteligencia artificial para vehículos; software de inteligencia artificial para vigilancia; software de realidad aumentada; software de realidad aumentada para uso en la educación; software de realidad virtual; software descargable de gestión energética; software descargable de informática en la nube; software informático de desarrollo, construcción y explotación de aplicaciones de cadenas de bloques de consumo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MINERSOL S.A.S.
CL 14 # 10 - 43
SOGAMOSO BOYACA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CHRISTIAN CAMILO QUINTERO VALDERRAMA, Calle 167 No. 54 d 48 int 8 apt 204, BOGOTÁ 111156 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.